Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
PASAPORTES-CCC-LPN-2022-0001

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día once (11) del mes de marzo del año 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, los señores: **Licda. María A. Pérez, P**residente, en representación del Director General Pasaportes, **Licdo. Carlos M. Heredia Santos,** Director Jurídico, **Licdo. Héctor M. Guzmán Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y **Licdo. Manuel G. Florian Labourt,** Encargado del Departamento Financiero y la **Licda. Monika Félix Estevez,** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para conocer la siguiente:

AGENDA

UNICO: Analizar las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes para el Proceso de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA METROPOLITANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES REFERENCIA PASAPORTES-CCC-LPN-2022-0001** y la Evaluación de la documentación inherente a esta.

CONSIDERANDO

(a) Que siendo las nueve horas de la mañana (9:00 am.) del día 03 del mes de marzo del año 2022, se habían recibido todas las propuestas Técnicas para el Proceso presentada por las siguientes empresas: a)-**RICOS BUFFET, SRL**, b)-**CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL**, c)- **INVERSIONES CABRISA SRL**, d)- **DECOMART EVENTOS, DECORACION Y MARKETING SRL.**,

(b) Que siendo las once horas de la mañana (11:00am) del 04 de marzo del 2022 el Comité de Compras y Contrataciones realizó la Apertura de las Ofertas Técnicas de las empresas participantes anteriormente mencionadas, con la presencia y dirección del Dr. Francisco Aristy De Castro, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional.

(c) Que en fecha 09 de marzo del 2022, la Licda. Ana Bernardo, rindió su informe de Evaluación financiero sobre los Estados Financieros, Registro de Proveedor del Estado, Certificación de la DGII y Certificación de la TSS., correspondiente;

(d) Que en fecha 09 de marzo del 2022, los Peritos Técnicos de Degustación designados al efecto Sres. Joel Rodriguez, Raicy Escotto, Eduardl Figueroa, Karina Estrella, Jerika Morel, Héctor Vargas y Ana Hilda Nova, rindieron su informe de Evaluación sobre la frescura, calidad, estilo, cocción, variedad y equilibrio de los platos, planta física y referencia comercial.

(e) Que en fecha 10 de marzo del 2022 los peritos Técnicos, legal y financiero, designados al efecto Sres. Joel Rodriguez, Fermín Martinez, Raicy Escotto, Ana Bernardo y Juan Fco. Rosa, formalizaron el informe conjunto sobre Evaluación de las Ofertas Técnicas y credenciales previa habilitación del periodo de subsanación, recomendando validar la Oferta presentada por la empresa RICO'S BUFETE SRL., y descartando las Ofertas de las demás empresas por no cumplir con los requisitos exigidos en la ficha técnica;

(f) Que, al momento de emitir las consideraciones relacionadas con las propuestas de las empresas participantes, se unificaron los criterios emitidos por los miembros del Comité de Compras, llegando a las conclusiones indicadas más abajo:

1. Respecto a la propuesta presentada por la empresa **RICO'S BUFFET, SRL**, debemos señalar que la misma fue presentada oportunamente y según el informe rendido por los peritos la oferente aporto las muestras de calidad, planta física y referencial, suficientes y adecuadas, logrando acumular una puntuación de 99%, así como la documentación legal y financiera requeridas en el pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas, para habilitar su pase a la evaluación de las Ofertas Económicas; por ser considerada CONFORME

2. En relación a la propuesta de la empresa **INVERSIONES CABRISA SRL**, debemos señalar que conforme al informe rendido por los peritos la misma fue presentada oportunamente, sin embargo, en la Evaluación de calidad, planta física y referencias comerciales, su nivel de puntuación apenas alcanzo 50%, lo que impide su pase a la Evaluación de las Ofertas Económicas, por ser considerada NO CONFORME.

3. En relación a la propuesta presentada por la empresa **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL**, debemos señalar que la misma fue presentada oportunamente y según el informe rendido por los peritos la oferente aporto las muestras de calidad, planta física y referencial de manera insuficiente, pues apenas acumulo una puntuación de 51%, además, no satisfice uno de los requerimientos esenciales en el pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas, pues el proceso va dirigido a mipymes mujer, razón por la cual ha sido rechazada para pasar la Evaluación de las Ofertas Económicas; por ser considerada NO CONFORME;

4. En relación a la propuesta presentada por la empresa **DECOMARK EVENTOS, DECORACION Y MARKETING SRL**, debemos señalar que según el informe rendido por los peritos la misma no cumple con la liquidez, validez de forma y fondo de credenciales, pues omitió documentos básicos, entre ellos la Oferta Técnica, Certificación de Higiene y Calidad, Certificación de manipulación de alimentos, Certificación de agua Purificada, etc., Además, en su Evaluación de calidad, planta física y referencial su nivel de puntuación apenas alcanzo 27%, lo que impide su pase a la Evaluación de las Ofertas Económicas; razón por la cual ha sido considerada NO CONFORME.

ATENDIDO: A que según se puede apreciar en el 3.4 pagina 35 de la ficha de Especificaciones Técnica, el criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas es el siguiente: Los siguientes criterios serán evaluados en base a la modalidad de puntuación "Atendiendo a las muestras presentadas. Presentación 20 puntos; sabor: 20 puntos; cocción: 20 puntos; referencia comercial: 20 puntos; planta física: 20 puntos; Las Ofertas deben acumular un mínimo de 80 puntos, para ser calificadas como conforme y pasar a la apertura de la Oferta Económica "sobre B"

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012; VISTO: El informe de degustación dictado por los peritos Eduardl Figueroa, Karina Estrella, Jerika Morel, Héctor Vargas y Ana Hilda Nova, de fecha 09 de marzo del 2022; **VISTO:** El informe pericial técnico dictado por los Sres. Joel Rodriguez Santana; Fermín Martinez, Raicy Escotto, Ana Bernardo y Juan Fco. Rosa, de fecha 10 de marzo del año 2022; **VISTO:** El certificado de Existencia de Fondos y/o Apropiación Presupuestaria número. EG1641313141790ximkB por el monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$10,789,930.00), de fecha 04 de enero del 2022, por el Encargado del Departamento Financiero; **VISTO:** El Certificado de Existencia de Fondos y/o Apropiación Presupuestaria marcado con el num. EG16413139480217M5hU, por el monto de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$2,130,070.00) emitida en fecha 04 de enero del 2022, por el Encargado del Departamento Financiero; **VISTO:** El acto num. 03 folio num. 05, 06, 07 y 08, de fecha 04 de marzo del 2022, del protocolo del **Dr. Francisco Aristy De Castro,** Notario Público de los del número del Distrito Nacional; **VISTO:** Las Especificaciones Técnicas elaboradas al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Acoge en todas sus partes el informe presentado por los peritos técnicos, legal y financiero, Joel Rodriguez, Fermín Martínez, Raicy Escotto, Ana Bernardo y Juan Fco. Rosa, en consecuencia, válida la propuesta Técnicas presentada por la Oferente RICOS **BUFFET, SRL** ya que las misma cumple con los estándares y exigencias institucionales, por tanto, queda habilitada para la fase de Apertura Económica; proceso **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DEL ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA METROPOLITANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES. REFERENCIA PASAPORTES-CCC-LPN-2022-0001;**

SEGUNDO: Rechaza las Ofertas Técnicas presentadas por las oferentes **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE SRL., INVERSIONES CABRISA SRL, Y DECOMARK EVENTOS, DECORACION Y MARKETING SRL**, por las razones antes expuestas, en consecuencia, no podrán participar en el proceso de Apertura Económica;

TERCERO: Ordena a la División de Compras y Contrataciones **notificar** la presente resolución a los oferentes por las vías correspondientes;

CUARTO: Ordena a la División de Compras y Contrataciones publicar los resultados de las Evaluaciones del proceso en cuestión, a través de portal transaccional;

QUINTO: Instruye a la Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, publicar la presente resolución, en el portal institucional;

No habiendo nada más que tratar, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30am) del día, mes y año arriba indicado se dió por terminada la sesión del Comité de Compras de la Dirección General de Pasaportes, procediéndose a la redacción de la presente acta, la cual después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por todas las comparecientes, procedieron a firmarla en señal de aprobación.

Licda. María A. Pérez
Presidente en representación del Director General.

Licdo. Carlos M. Heredia Santos
Director Juridico.

Licdo. Héctor M. Guzmán Sánchez
Director Depto. de Planificación y Desarrollo

Licda. Monika Estevez Feliz
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Licdo. Manuel G. Florian Labourt
Encargado del Departamento Financiero.